

|                                                     |                 |               |
|-----------------------------------------------------|-----------------|---------------|
| Documento                                           | Identificadores |               |
| 20241119 INFORME AUDITORIA CONSORCIO EJERCICIO 2023 |                 |               |
| Código de verificación                              | Otros datos     |               |
| DV-9F8F99DA-80D7A3E3-158FB0DB-6AAF4BE               |                 | Página 1 de 4 |



**INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA (IGDV)**

Al **Presidente delegado del Consorcio para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y de Salvamento de la provincia de Valencia:**

**1. Opinión con salvedades.**

La Intervención General de la Diputación de Valencia, en uso de las competencias establecidas en el artículo 3.2 de los Estatutos del Consorcio para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y de Salvamento de la provincia de Valencia (en adelante la Entidad), ha auditado las cuentas anuales de este Organismo, que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2023, la cuenta de resultado económico-patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria correspondiente a dicha fecha, en colaboración con la firma de auditoría GRUPO DE AUDITORES PÚBLICOS, S.A.P. en virtud de contrato formalizado entre las partes.

En nuestra opinión, excepto por los efectos de las cuestiones descritas en la sección *Fundamentos de la opinión con salvedades* de nuestro informe, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2023, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 3 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

**2. Fundamento de la opinión con salvedades.**

- 2.1 El Consorcio utiliza inmuebles cedidos por terceros (administraciones públicas) - en su mayor parte terrenos que usa como parques de bomberos-. La mayoría de estas cesiones están documentadas mediante acuerdos, certificados y/o inscripciones registrales, sin que en algunas de ellas conste en dicha documentación la valoración del activo cedido; motivo por el cual algunas no figuran en los registros contables de la Entidad. De acuerdo con la normativa contable, estas cesiones deben quedar reflejas en la contabilidad como mayor inmovilizado material con abono a patrimonio neto por su valor razonable. Dado que la Entidad no tiene registrado dicho activo en su balance, nos encontramos ante un incumplimiento de principios y normas contables que no podemos cuantificar por desconocer el valor razonable de los activos. El Informe de auditoría del ejercicio anterior incluía una salvedad por este concepto.
- 2.3 En el epígrafe de deudores y otras cuentas a cobrar del activo del balance al 31 de diciembre de 2023 se incluyen saldos deudores de ejercicios anteriores, totalmente deteriorados por dudoso cobro, de la Generalitat Valenciana, Diputación de Valencia y diversos Ayuntamientos, por importe total de 33.034.338,22 euros. Por parte de la Generalitat Valenciana no se ha obtenido respuesta a la circularización efectuada, no pudiendo obtener evidencia de los saldos pendientes a favor del Consorcio, por importe de 25.408.597,08 euros. Además, en las confirmaciones recibidas por parte de Diputación de Valencia y

|                                       |                                   |             |
|---------------------------------------|-----------------------------------|-------------|
| FIRMADO                               |                                   |             |
| 1.- de DIPUTACION                     | - José Antonio Moreno Marin       | 19-Nov-2024 |
| 2.- Interventor General de DIPUTACION | - José Eugenio Garcerán Rodríguez | 20-Nov-2024 |

|                                                     |                 |               |
|-----------------------------------------------------|-----------------|---------------|
| Documento                                           | Identificadores |               |
| 20241119 INFORME AUDITORIA CONSORCIO EJERCICIO 2023 |                 |               |
| Código de verificación                              | Otros datos     |               |
| DV-9F8F99DA-80D7A3E3-158FB0DB-6AAF4BE               |                 | Página 2 de 4 |



de los diversos Ayuntamientos circularizados, no se confirma la existencia de saldos por importe de 7.625.741,14 euros a favor del Consorcio. No tenemos constancia de que los mismos puedan ser objeto de recuperación. Este hecho no tiene efecto sobre el activo, patrimonio neto ni remanente de tesorería al 31 de diciembre de 2023. El Informe de auditoría del ejercicio anterior incluía una salvedad por este concepto.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la entidad, de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para dicho sector.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

3. Cuestiones clave de la auditoría.

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Excepto por las cuestiones descritas en la sección Fundamentos de la opinión con salvedades, hemos determinado que no existen otras cuestiones claves de la auditoría que se deban comunicar en nuestro Informe.

4. Otras cuestiones.

La sociedad de auditoría Grupo de Auditores Públicos S.A.P. en virtud del contrato suscrito con la Diputación de Valencia, a propuesta de la Intervención General, ha efectuado el trabajo de auditoría referido en el apartado primero. En dicho trabajo, se ha aplicado por parte de la Intervención General de la Diputación de Valencia la Norma Técnica sobre colaboración con auditores privados en la realización de auditorías públicas.

La Intervención General de la Diputación de Valencia ha elaborado el presente informe sobre la base del trabajo realizado por la sociedad de auditoría Grupo de Auditores Públicos S.A.P.

|                                       |                                   |             |
|---------------------------------------|-----------------------------------|-------------|
| FIRMADO                               |                                   |             |
| 1.- de DIPUTACION                     | - José Antonio Moreno Marin       | 19-Nov-2024 |
| 2.- Interventor General de DIPUTACION | - José Eugenio Garcerán Rodríguez | 20-Nov-2024 |

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/portals/index.jsp?opcion=verifica>

|                                                     |                 |               |
|-----------------------------------------------------|-----------------|---------------|
| Documento                                           | Identificadores |               |
| 20241119 INFORME AUDITORIA CONSORCIO EJERCICIO 2023 |                 |               |
| Código de verificación                              | Otros datos     |               |
| DV-9F8F99DA-80D7A3E3-158FB0DB-6AAF4BE               |                 | Página 3 de 4 |



**5. Responsabilidad del Presidente Delegado en la auditoria en relación con las cuentas anuales.**

El Presidente Delegado es responsable de rendir las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución del presupuesto de la entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el órgano de gestión es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la entidad en funcionamiento y utilizando el principio contable de entidad en funcionamiento excepto si el órgano de gestión tiene la intención o la obligación legal de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

**6. Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

|                                       |                                   |             |
|---------------------------------------|-----------------------------------|-------------|
| FIRMADO                               |                                   |             |
| 1.- de DIPUTACION                     | - José Antonio Moreno Marín       | 19-Nov-2024 |
| 2.- Interventor General de DIPUTACION | - José Eugenio Garcerán Rodríguez | 20-Nov-2024 |

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalTribas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica>

|                                                     |                 |               |
|-----------------------------------------------------|-----------------|---------------|
| Documento                                           | Identificadores |               |
| 20241119 INFORME AUDITORIA CONSORCIO EJERCICIO 2023 |                 |               |
| Código de verificación                              | Otros datos     |               |
| DV-9F8F99DA-80D7A3E3-158FB0DB-6AAF4BE               |                 | Página 4 de 4 |



- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el órgano de gestión.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el órgano de gestión, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el órgano de gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación al órgano de gobierno de la entidad, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

En Valencia a la fecha de la firma

José E. Garcerán  
Interventor Diputació València

José A. Moreno Marín  
Grupo Auditores Públicos S.A.P.

|                                       |                                   |             |
|---------------------------------------|-----------------------------------|-------------|
| FIRMADO                               |                                   |             |
| 1.- de DIPUTACION                     | - José Antonio Moreno Marín       | 19-Nov-2024 |
| 2.- Interventor General de DIPUTACION | - José Eugenio Garcerán Rodríguez | 20-Nov-2024 |